

Cancelado

11 at 20

95-15

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1922

Para la mina de Cobre nombrada

"Ampliacion a la mina Amalia"



Del término de

Mues

Interesado

D. *William Egan*

Vecindad

Frankfort (Alemania)

Representante

D. *Serafín Velasco*

Vecindad

Complona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Prenta cedula del oficio corriente de 7.^a clase n.^o 993
Números de Orden Mil novecientos veintidos

Excmo Sr Gobernador Civil de
Navarra.

7-60
Fernando Velasco, en concepto de apoderado de Don William Egan, vecino de Tranfort, ante V. E. atentamente expone:

Que su representado desea adquirir en terreno municipal de Mues paraje denominado "Las Minas" y como ampliación a la mina Huahua número 1582 lo siguiente.

Se prolongará la línea Este con los grados que resulte en dirección Norte 200 metros y se colocará la 1.^a estaca desde esta en dirección Oeste 400 metros Se colocará la 2.^a en dirección Sur desde esta 100 metros y se llegará a la línea Norte del aumento a Malaguita expediente número 375 y se colocará la 3.^a y siguiendo 200 metros en dirección Este siempre con los grados correspondientes se colocará la 4.^a y 100 metros dis

1

Sur la 5^a y con 200 Este se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro correspondiente entre las minas citadas Huahua y aumento á Malagueta; resultando 6 Hectáreas en mineral de cobre.

Queda el terreno que se solicita por Norte y Este con terrenos francos y por Sur y Oeste con las repetidas minas Huahua y aumento á Malagueta.

El terreno que ocupa este perímetro es inculto y del común y en parte tiene de cultivo cuyos propietarios desconoce el recurrente.

Suplica á V. E. se digné tener por presentada esta instancia y previa la consignación del cinco por ciento que exige el Reglamento, instruir el oportuno expediente á fin de que en su día se expida á Don William Egan el correspondiente título. Pamplona veinte -

Número 1922 Mina de cobre titulada "Ampliacion a la mina Amalia". Folio 182

Don Ricardo Costana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que Don Fernando Vilasco vecino de esta Ciudad, en concepto de apoderado de Don William Egan, que lo es de Frankfurt (Odermania) ha presentado en este Gobierno y Seccion de Somento a los nueve horas y quince minutos del día de hoy, segun diligencia del oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fundada en Simplona de la mina nombrada "Ampliacion a la mina Amalia" de seis hectáreas o pertenencias de mineral de cobre, sita en termino municipal de Mues y parage denominado Las Minas, que linda por Norte y Este con terrenos francos, y por Sud y Oeste con las minas "Amalia" (n.º 1582) y "Aumento a Malaguita"; verifica la designacion en la forma siguiente: Se prolongará la linea Este con los grados que resulte, en direccion Norte 200 metros y se colocará la 1.ª entera; desde esta en direccion O. 400 metros la 2.ª; desde esta en direccion S. 100 metros y se llegará a la linea Norte del "Aumento a Malaguita" expediente (n.º 375) y se colocará la 3.ª; y siguiendo 200 metros en direccion O. siempre con los grados correspondientes la 4.ª y de esta

100 metros en direccion S. la S.^a; y con 200 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seis hietorias solitadas entre las minas "Amalia" y "Aumento y Malagueta". No presento carta de pago habiendo entregado en metálico el intererado el cinco por ciento del importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

y
Iperia que conote expedido el presente en Sanplana a treinta de Mayo de mil novecientos siete.

Quinto Pastana



N^{to} B^{no}
El Gobernador

[Signature]

once de Marzo de mil novecientos
siete.

Fuando V. O. S. 9

Diligencia Prentada en este Gobierno civil y Seccion de Fomento
a las nueve horas y quince minutos del dia de hoy
habiendo abonado en metálico el interesado el cinco
por ciento del importe total del depósito que previene
el vigente Reglamento.

Camploria a treinta de Marzo de mil novecientos siete

El Jefe de la Seccion
Pablo Alvarez

Señor Gobernador

Forme. El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. S. admita salvo mejor derecho, con carácter provisional y sin perjuicio de tener la solicitud de registro que antecede, por haber llevado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona treinta de Marzo de mil novecientos siete.

El Secretario

Ricardo Pasterneca



Providencia. Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Queda en el libro de registro de minas.

Pamplona treinta de Marzo de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Ligenciosa En el día de hoy presenta el interesado carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, que con los siete y cincuenta centimos que entrego en metálico del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el Reglamento.

Lampsona cinco de Abril de mil novecientos siete

El Oficial de la Sección.

Pablo Salcedor

Providencia Queda definitivamente admitido este registro, por haber hecho el interesado dentro del termino legal el depósito correspondiente; en su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Mues, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al publico por espacio de treinta dias que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Lampsona seis de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Di

4

5

Licencia Con esta fecha se remiten editos al Alcal-
de de Buenos para su insercion al publico
por espacio de treinta dias y a la imprenta
provincial para su insercion en el Boletin
Oficial de la provincia.

Samplona diez de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Seccion
Pablo Salcedor



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

320



112 Ampliación a lo transcurrido dicho plazo me lo determine Amalia" vuelva diligenciado al dorso.

(n.º 1922)

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Abril

de 190.7

Feche

Sr. Alcalde de

Mues

Nº 1922

Don Ricardo Bartrau y Rios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber, Que por D. Fernando Velasco como apoderado de William Egan
vecino de Frankfurt (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y quince minutos del día treinta de Mayo
de mil novecientos siete una solicitud de registro de seis
pertenencias de la mina nombrada "Ampliation à la mine Amalia" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado Los minas que linda
por Norte y Este con terrenos francos y por Sur y Oeste
con las minas "Amalia" (nº 4582) y Armento à Malagueta

término jurisdiccional de Menes distrito municipal de Lod; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se prolongará la línea Este con
los grados que resulte en dirección Norte 200 metros y se
colocará la 1ª estaca; de esta en dirección N. 400 metros
la 2ª; de esta en dirección S. 100 metros y se llegará á la
línea Norte del "Armento à Malagueta" expediente (nº 375)
y se colocará la 3ª; y siguiendo 200 metros en dirección E.
siempre con los grados correspondientes se colocará la 4ª; y
de esta ~~en~~ dirección S. la 5ª y con 200 metros al E. se
llegará al punto de partida, quedando así cerrada el perí-
metro de las seis pertenencias solicitadas entre las minas
"Amalia" y Armento à Malagueta

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

seis

de

Abril

de mil

novecientos siete

Ricardo Bartrau y Rios



Ligencia La prongo para hacer constar como se han
cumplido las ordenes de la Superintendencia, habiendo
permanecido al publico el precedente edicto por
espacio de treinta dias, sin que se haya preu-
tado ninguna reclamacion de que certifico

Mexico 22 de Mayo de 1907

El Alcalde
Agustin Alvarez



Devoto G. J. J.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

Havana

Nº 1922

F.

Don Ricardo Sartorius y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Fernando Vilano como apoderado de Don William Egan vecino de ~~Frankfort~~ (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~once~~ horas y ~~quince~~ minutos del día ~~treinta~~ de ~~Marzo~~ de mil ~~novecientos siete~~ una solicitud de ~~registro~~ de sus pertenencias de la mina nombrada ~~"Empleacion a la mina Amalia"~~ de mineral ~~de cobre~~ sita en el paraje llamado ~~San Martin~~ que linda ~~por Norte y Este con terrenos francos y por Sur y Oeste con las minas "Amalia" (nº 1582) y "Cimiento a Malaguita"~~

término jurisdiccional de ~~Mues~~ distrito municipal de ~~Id.~~ terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se prolongará la línea Este con los grados que resulte en dirección Norte 200 metros y se colocará la 1ª entera; de esta en dirección O. 400 metros la 2ª; de esta en dirección S. 100 metros y se llegará a la línea Norte del "Cimiento a Malaguita" expediente (nº 375) y se colocará la 3ª; y siguiendo 200 metros en dirección E. siempre con los grados correspondientes se colocará la 4ª y de esta 100 metros en dirección S. la 5ª y con 200 metros al E. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas entre las minas "Amalia" y "Cimiento a Malaguita".

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

de

Abril

de mil

novecientos siete



Ricardo Sartorius

Di-

7

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al publico en la ta-
blilla de anuncios de este Gobierno civil durante treinta dias
sin haberse presentado ninguna reclamacion.

Sanploma diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.



El Secretario

Ricardo Paredes

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remitan este expe-
diente a la Jefatura de minas para su demarcacion.

Sanploma diez y seis de Mayo de mil novecientos siete.

El Gobernador



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

24 de Mayo de 1907

El Ingeniero Jefe,



Puertas

Diligencia Para este expediente para su
despacho al Ingeniero Sr. Ladrage en el
período del 12 al 20 del corriente mes.

San Sebastián 12 de Junio de 1807

El Ingeniero Lefe
Javier Peña y Guir



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Acta de suspensión de demarcación
de la mina de cobre titulada "Amplia-
ción a la mina Amalia" cuyo expediente
tiene el número mil novecientos veintidos.

El veinte de Junio de mil novecien-
tos siete, Yo el Ingeniero de minas al
servicio de este Distrito Don Fidel Izadique
acompañado del Auxiliar facultativo Don
Luciano Espina, me constituí en el parage
denominado Las minas, término municipal
de Mues, con objeto de practicar la demarca-
ción de seis pertenencias solicitadas para la
expresada mina.

Concurrimos al acto los testigos Angel
Olondriz y Pablo Alberdi, vecinos de Los Arros y
el Registrador no asistió, y estando todos presentes
procedí a verificar el reconocimiento del

terreno y deslinde preciso el cual da por resultado
la no existencia de terreno franco suficiente para la
formación de cuatro hectáreas, minimum de una
concesión por superponerse así en su totalidad
al registro demarcado "Santa Adelaida" número
mil novecientos tres, en vista de lo cual se
suspende la operación y se extiende la presente
acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo

Judil Jadraque Luciano Espinoza

Angel Blandino

Informe Pablo Alberdi

Hmo. Sr. Gobernador Civil

En vista del acta de sus-
pensión y del plano que se acompaña,
y que prueba la no existencia de
terreno franco para una concesión regular,
procede la cancelación de este expediente.

V. F. sin embargo resolverá

San Sebastian 20 de julio de 1907.

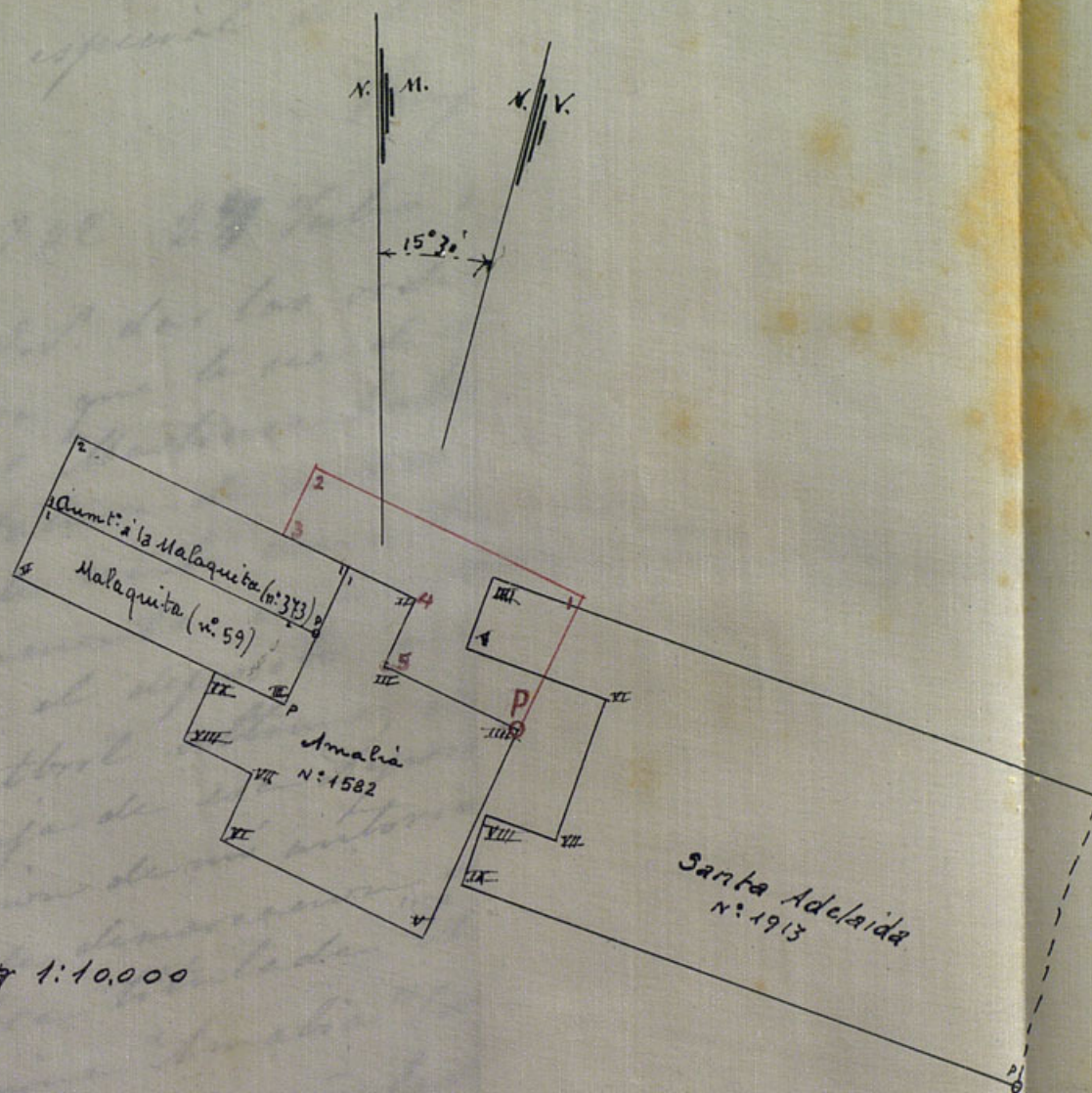


El Ingeniero Jefe

Jaime Peña

De

Plano de deslinde entre el registro "Ampliación a' la mina Amalia" (nº 1922)
y las minas Malaquita (nº 59), Ampliación a' la Malaquita (nº 383), Amalia (nº 1582) y Sta Adelaida
(nº 1913), sitas en el término de Mues.



Escala 1:10,000

Explicación

P... Punto de partida del registro
P.P. ... de las minas colindantes
Las líneas de carmín indican el perímetro del registro
San Sebastián 18 de Julio de 1907
El Ingeniero

Jidol Jadrague

Vº Bº

El Ingeniero Jefe

Juan Poma



Sr. Delegado especial de Hacienda
Sampson

nº 752 27 Julio 1907

Sírvase V.S. dar las ordenes oportunas, para que le sea devuelta a D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas la cantidad de veinte cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos a que asciende el depósito que en nuestro de abril último, constituyó en la caja de ese Depositario a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de cobre titulada "Ampliación a la mina Amalia" (nº 1922) y cuyo resguardo señalado con los nos 3 de entrada y 76 de registro es adjunto, rogándole me acusar el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios S.
J. L.

Auto De conformidad con el dictamen de la
Sefatura de minas y lo que dispone el pa-
rrafo 2º del artículo 93 del vigente Re-
glamento para el regimen de la mine-
ria; he acordado cancelar el expediente de
registro de la mina de cobre titulada
"Amplacion a la mina Amalia" (nº 1998)
jeta en termino de Meus por un centro
terreno franco suficiente para la forma-
cion de cuatro lutas regulares minimum
de una concesion. Publíquese en el Bo-
tin Oficial de la provincia y des cuenta
de este decreto al interesado.

Sanplona treinta de Julio de mil novecientos nito



Al Gobernador
[Signature]

N. D. Fernando Velasco
Pamplona

nº 763 30. Julio 97

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 93 del vigente Reglamento de minas, he acordado cancelar el expediente de registro sobre de la mina de cobre titulada "Ampliamiento a la mina Amalia" (nº 1992) sita en terrenos de El Neus por no existir terreno franco suficiente para la formación de cuatro lustreras regulares en un minero de una concesión.

Lo que participo a V. para su conocimiento y de su proferente Don William Egan y fues convingentes Dios de fe



262

Humo Coz

Tengo el honor de participar
a V.ª que se ha recibido en
esta Intervencion de Hacienda
el oficio de ese Gobierno n.º 112,
e igualmente el resguardo n.º
3 de entrada y 16 de registro con
título el día cuatro de abril
ultimo, para gastos de demar-
cación de la mina de cobre ti-
tulada "Explotación de la mina
etnelia".

Dios guarde a V.ª. m.ª d.
Buenplena 31 Julio 1907

Donato Díaz

Delgado

Humo Coz Gobernador Civil de esta provincia